

| Sexo y edad               | Velocidad<br>50 metros<br>tiempo<br>segundos | Flexiones<br>número de veces<br>balón medicinal<br>—<br>metros | Salto vertical<br>altura<br>—<br>centímetros | Resistencia<br>1.000 metros<br>tiempo |
|---------------------------|--|--|--|---------------------------------------|
| <b>De 33 a 39 años:</b>   |  |  |  |                                       |
| Hombres .....             | 9,5  | 1  | 36   | 5' 00"                                |
| Mujeres .....             | 10   | 3,75   | 31   | 5' 30"                                |
| <b>De 40 a 50 años:</b>   |  |  |  |                                       |
| Hombres .....             | 10,5   | 4,25   | 32   | 5' 30"                                |
| Mujeres .....             | 11   | 3,25   | 27   | 6' 00"                                |
| <b>De 51 en adelante:</b> |  |  |  |                                       |
| Hombres .....             | 11   | 4  | 30   | 5' 45"                                |
| Mujeres .....             | 11,5   | 3  | 25   | 6' 15"                                |

**1878**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2003.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los pasados Presupuestos Generales del Estado para 2003, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 6.882.691,68.  
 Partido Socialista Obrero Español: 4.419.665,40.  
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 732.772,46.  
 Convergencia i Unió:  
 Convergencia Democrática de Catalunya: 470.306,78.  
 Unió Democrática de Catalunya: 156.768,96.  
 Izquierda Unida: 603.772,59.  
 Partido Nacionalista Vasco: 246.719,89.  
 Bloque Nacionalista Galego: 174.264,42.  
 Coalición Canaria: 162.640,33.  
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 106.652,44.  
 Partido Andalucista: 100.585,65.  
 Esquerra Republicana de Catalunya: 96.495,16.  
 Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 58.823,52.  
 Eusko Alkartasuna: 57.501,48.  
 Chunta Aragonesista: 46.447,40.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 1990), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de enero de 2004.—El Director General, José Ramón Ónega López.

**1879**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden INT/2827/2003, de 26 de junio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 7, de la Orden INT/2827/2003, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a aso-

ciaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, se ha procedido al otorgamiento de las mismas por Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría del Interior, notificada mediante comunicaciones individualizadas a las entidades solicitantes, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación de las entidades y cuantías concedidas, referidas en el anexo que se acompaña.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

**ANEXO**

| Entidad y programas subvencionados                                       | Cuantía concedida<br>Importe anticipable<br>—<br>Euros |
|--|--|
| <b>Asociación Víctimas del Terrorismo:</b>                               |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                         | 162.000,00   |
| Programa de Asesoramiento Jurídico-Penal .....                           | 30.000,00  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                    | 21.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 213.000,00   |
| 75 % anticipable .....   | 159.750,00   |
| <b>Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco:</b> |  |
| Programa de Asistencia Social .....                                      | 50.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 50.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 37.500,00  |
| <b>Fundación para la Libertad Askatasun Bidean:</b>                      |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                         | 3.000,00   |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                    | 30.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 33.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 24.750,00  |
| <b>Fundación Pro-Derechos Humanos Miguel Ángel Blanco:</b>               |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                         | 35.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 35.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 26.250,00  |
| <b>Fundación Maite Torrano Fundazioa:</b>                                |  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                    | 25.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 25.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 18.750,00  |
| <b>«La Fundación» Jóvenes por la Paz:</b>                                |  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                    | 6.000,00   |
| Total de la subvención .....   | 6.000,00   |
| 75 % anticipable .....   | 4.500,00   |
| <b>Asociación por la Tolerancia:</b>                                     |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                         | 6.000,00   |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                    | 10.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 16.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 12.000,00  |
| <b>Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo:</b>                      |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                         | 10.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 10.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 7.500,00   |
| <b>Asociación Pro-Derechos Civiles y Políticos Voces en Silencio:</b>    |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                         | 6.000,00   |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                    | 10.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 16.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 12.000,00  |

| Entidad y programas subvencionados                                   | Cuantía concedida<br>Importe anticipable<br>—<br>Euros |
|--|--|
| <b>Associacio Catalana de Victimes d'Organitzacions Terroristes:</b> |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                     | 7.000,00   |
| Programa de Asesoramiento Jurídico-Penal .....                       | 5.000,00   |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                | 2.000,00   |
| Total de la subvención .....   | 14.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 10.500,00  |
| <b>Asociación Jienense Víctimas del Terrorismo «Verde»:</b>          |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                     | 19.000,00  |
| Programa de Asesoramiento Jurídico-Penal .....                       | 15.000,00  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                | 6.000,00   |
| Total de la subvención .....   | 40.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 30.000,00  |
| <b>Fundación Tomás Caballero:</b>                                    |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                     | 20.000,00  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                | 12.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 32.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 24.000,00  |
| <b>Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar:</b>                          |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                     | 30.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 30.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 22.500,00  |
| <b>Fundación Coronel Médico Dr. Muñoz Cariñanos:</b>                 |  |
| Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo .....                     | 6.000,00   |
| Programa de Asistencia Social .....                                  | 12.000,00  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                | 6.000,00   |
| Total de la subvención .....   | 24.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 18.000,00  |
| <b>Fundación Papeles de Ermua:</b>                                   |  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                | 46.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 46.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 34.500,00  |
| <b>Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana:</b>             |  |
| Programa de Información y Concienciación Social .....                | 10.000,00  |
| Total de la subvención .....   | 10.000,00  |
| 75 % anticipable .....   | 7.500,00   |
| Total .....  | 600.000,00   |
| 75 % anticipable .....   | 450.000,00   |

de diciembre de 2003, un Convenio de Filial de Colaboración para la realización del mapa del Parque Regional de Sierra Espuña de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de enero de 2004.—El Presidente, Alberto Sereno Álvarez.

#### ANEXO

#### Convenio filial de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del mapa del Parque Regional de Sierra Espuña de la Región de Murcia

En Madrid, a 16 de diciembre de 2003.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 49.a) de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización concedida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional por R.D. 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE 28.09.2002) y Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el R.D. 1243/1990 (BOE del 17.10.1990).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

#### EXPONEN

1. Que con fecha 26 de diciembre de 2001 se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de información geográfica, con una duración prevista de cinco años. Entre las materias concretas de colaboración que se prevé desarrollará este Protocolo General se recogen las siguientes: «Realización de mapas temáticos y derivados en relación con la Comunidad Autónoma», «Formación y actualización de Bases de Datos de Información Geográfica» y «Mecanismos de transferencia de información geográfica», recogidas en su cláusula segunda.

2. Que dentro del Ministerio de Fomento, el Centro Nacional de Información Geográfica, en adelante CNIG, creado por la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989 como Organismo Autónomo, tiene como cometido: producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad incluyendo la comercialización de los que realiza la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en ejecución de las funciones que están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

3. Por Decreto de la Presidencia número 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, se crea la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, atribuyéndole las competencias que venía ejerciendo con anterioridad y las que en materia de coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, estaban atribuidas a la Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos.

4. Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y el CNIG consideran de utilidad para ambas instituciones la colaboración conjunta con el fin de generar productos geográficos en el ámbito territorial del Parque Regional de Sierra Espuña. Esta información geográfica facilitará a los usuarios del mapa un mejor conocimiento del Parque y será un instrumento de gran utilidad para la planificación

## MINISTERIO DE FOMENTO

1880

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se ordena la publicación del Convenio Filial de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del mapa del Parque Regional de Sierra Espuña de la Región de Murcia.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el día 16